

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R**

**Riobamba, 19 de septiembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), **RESUELVE**: “...**art. 1.-** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 – Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, resolvió en su artículo 11: “...Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director/a Nacional de Planificación...”

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”.

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que “ (...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”.

**Que,** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; en su DISPOSICION TRASITORIA CUARTA indica: “...*Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria...*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M de fecha 16 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-6034-M de fecha 15 de septiembre de 2022, y a la solicitud del Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de Odontología, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530832 Dispositivos Médicos para Odontología** (“**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA BABEROS ODONTOLOGICOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEPILLO PROFILACTICO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CONOS DE GUTAPERCHA SERIE 15 40; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CONOS DE GUTAPERCHA SERIE 45 80; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA EUGENOL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA EYECTORES DE SALIVA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HILO DENTAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIRAS DE LIJA METALICA DENTALES 4 MM**”), **SUPRIMIENDO ÍTEMS (LIBERANDO RECURSOS)** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **6.461,7000** (**SEIS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M de fecha 16 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-6034-M de fecha 15 de septiembre de 2022, y a la solicitud del Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de Odontología, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530832 Dispositivos Médicos para Odontología** (“**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ADHESIVO PARA PROTESIS DENTAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ENJUAGUE BUCAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA FRESAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA VARIOS**”); **DISMINUYENDO (LIBERANDO**



## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

**RECURSOS**) del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor total de \$ **7.033,7750** (*SIETE MIL TREINTA Y TRES, CON 775/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA, y modificando el Objeto de Contratación (en 10 ítems); CPC (en 1 ítem); Cuatrimestre (en 10 ítems); Unidad de Medida (en 1 ítem); Cantidad (en 8 ítems); Valor unitario (en 11 ítems) e Inclusión de Código IESS (en 11 ítems) / Código AS400 (en 11 ítems) / Especificaciones Técnicas (en 11 ítems) (Conforme Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del IESS);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M de fecha 16 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-6034-M de fecha 15 de septiembre de 2022, y a la solicitud del Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de Odontología, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530832 Dispositivos Médicos para Odontología** (*“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA FRESAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA LIMAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA VARIOS”*); **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **2.953,1850** (*DOS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 185/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA y modificando el Objeto de Contratación (en 15 ítems), CPC (en 2 ítems); Cuatrimestre (en 15 ítems); Unidad de Medida (en 2 ítems); Cantidad (en 8 ítems); Valor Unitario (en 15 ítems); e Inclusión de Código IESS (en 15 ítems) / Código AS400 (en 15 ítems) / Especificaciones Técnicas (en 15 ítems) (Conforme Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del IESS);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M de fecha 16 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-6034-M de fecha 15 de septiembre de 2022, y a la solicitud del Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de Odontología, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530832 Dispositivos Médicos para Odontología** (*“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUJA CARPULE ULTRACORTA DESCARTABLE PEDIATRICA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ALAMBRE DE LIGADURA 040; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ALCOHOL INDUSTRIAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ALGINATO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL LISO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ARCOS BARRA ERICH; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEPILLO DENTAL PARA NINOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEPILLO PARA LIMPIEZA DE PROTESIS DENTAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CONOS DE GUTAPERCHA PARA SISTEMA ROTATORIO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA COPAS DE CAUCHO PROFILACTICAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CUNAS INTERDENTALES MADERA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DIQUE DE GOMA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ESPEJO BUCAL SIN MANGO NO 4; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

RIOBAMBA, 19 de septiembre de 2022

HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FORMOCRESOL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FRESAS DE DIAMANTE CILINDRICA GRANDE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FRESAS DE DIAMANTE CILINDRICA MEDIANA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FRESAS DE DIAMANTE CILINDRICA PEQUENA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA PEQUENA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HEMOSTATICO GEL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HIDROXIDO DE CALCIO CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS RADICULARES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HIDROXIDO DE CALCIO POLVO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HILO RETRACTOR GINGIVAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA KIT DE CUIDADO BUCAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LIMA ENDODONTICA TIPO K N 45 80 21 MM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LIMA ENDODONTICA TIPO K N 45 80 25 MM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LIMAS PARA SISTEMA ROTATORIO VARIOS DIAMETROS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OBTURADOR DE CONDUCTOS RADICULARES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PASTA DENTAL PARA NIÑOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PASTA DENTAL PARA ENCIAS SENSIBLES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PASTAS DENTAES CON FLUOR PARA NIÑOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PUNTAS DE IRRIGACION PARA ENDODONCIA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIRA NERVIOS NO 15 40; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIRAS DE CELULOIDE DENTALES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA RESINA FLUIDA DE FOTOCURADO"); **MODIFICANDO** Descripción del ítem (en 42 ítems) e incluyendo el Código AS400 (en 42 ítems) / Especificaciones Técnicas (en 42 ítems) (Conforme Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del IESS);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, el Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de Odontología, anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2022-DTHA-ODONT de fecha 15 de septiembre de 2022, concluye:

“...Por lo expuesto, posterior al análisis técnico y económico, se solicita atender la reforma planteada por:

- Actualizar el plan anual de contratación 2022 de la partida de DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, de acuerdo a los Ítems aprobados por el Seguro de Salud Individual y Familiar mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7909-M, de fecha

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

18 de noviembre del 2021, incluir Código IESS, Código AS400, Especificaciones Técnicas de acuerdo al cuadro básico vigente socialización mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-0685-M de fecha 11 de febrero del 2022 ejecución de procesos de contratación requeridos en el Nosocomio,

- Disminución del presupuesto planificado a causa de convalidación presupuestaria de proceso ejecutado en el último trimestre del año 2021.
- Supresión de 10 ítems constantes en el Plan Anual de Contratación PAC 2022, ítems que no fueron validados por el Seguro de Salud Individual y Familiar mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7909-M, de fecha 18 de noviembre del 2021.
- Realización de 4 procesos de contratación en el periodo 2022, con un total de 25 ítems.

Todo esto con el objetivo de continuar con los procesos normales del Hospital General Riobamba...”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Od. Andrés Oña, Coordinador del Servicio de odontología, mediante memorando Nro IESS-HG-RI-DTHA-2022-3504-M de fecha 15 de septiembre de 2022, validado por el Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-6034-M de fecha 15 de septiembre de 2022, y autorizado por la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M de fecha 16 de septiembre de 2022:

**SUPRIMIR (Liberación de Recursos). –**

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

RIobamba, 19 de septiembre de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	TIPO DE INSTRUCCIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP REFORMADO	ESTRUCTURA DE PROGRAMAS REFORMADO	NÚMERO DE REFORMA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PASivos	Fecha de Modificación	Observaciones
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	AGUA CARVILLE DESCARTABLE	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	107	0,0700	151,7000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	SABIDOS DENTOLÓGICOS	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	29	0,0000	49,2000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	SEPILO PROFILACTICO	Med	México Cuanta	03/02/2002	7	3402	130	0,1400	466,2000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	CONOS DE ESTAPERCHA BISEL 45-60	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	90	3,5000	1,762,0000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	CONOS DE ESTAPERCHA BISEL 45-60	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	80	3,5000	1,560,0000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	DISINFECTANTE EN TUBERNA PRAY	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	900	0,0300	1,766,0700000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	EXGEMEL	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	20	0,2500	24,0000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	VECTORES DE ALVA	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	705	0,0300	211,5000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	HELODENTAL	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	20	3,5000	457,2000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022
3402	Deposito de Inversión de Ingresos de Hospital General de Riobamba para el Hospital General de Riobamba	BRAS DELTA METALICOS EN TUBERNA PRAY	Med	México Cuanta	03/2002	7	3402	10	0,2300	24,1000000000			Se ha validado por la DGE/IF mediante instrumentación. BSA-05-02-Dia-2022-700-A de fecha 19 NOVIEMBRE 2022, secciona validada para pago de contribución de la parte de presupuesto de la parte de presupuesto 19 del periodo 2022

TOTAL DISMINUCION DE PASivos en la tabla de la cantidad expresada: 4,80 Mill

**DISMINUIR (Liberación de Recursos). –**



**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R**

**Riobamba, 19 de septiembre de 2022**

N° DE PLAN DE SALUD	NOMBRE DEL PLAN DE SALUD	NOMBRE DEL PLAN DE SALUD	CATEGORÍA DE PLAN DE SALUD	FECHA DE VIGENCIA DEL PLAN DE SALUD	N° DE PLAN DE SALUD	NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD		NOMBRE DEL PLAN DE SALUD	
						TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD	TIPO DE PLAN DE SALUD	MODALIDAD DE PLAN DE SALUD
1001	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	01/01/2022	01	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba
1002	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	01/01/2022	02	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	Plan de Salud para el personal de la Unidad Ejecutora de Riobamba	

**INCREMENTAR. –**

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

Riobamba, 19 de septiembre de 2022

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	CATEGORÍA DE LA ENTIDAD	AÑO DE EMISIÓN	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD					VALOR TOTAL PAGO DE CONTRIBUCIONES	VALOR TOTAL PAGO DE RECURSOS	REEMBOLSO DE PAGO	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD
						CUOTAS	RECURSOS	REEMBOLSO	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD				
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	01	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	02	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	03	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	04	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	05	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	06	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	07	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	08	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	09	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	10	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	11	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	12	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00

**MODIFICACIÓN. -**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	CATEGORÍA DE LA ENTIDAD	AÑO DE EMISIÓN	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD					VALOR TOTAL PAGO DE CONTRIBUCIONES	VALOR TOTAL PAGO DE RECURSOS	REEMBOLSO DE PAGO	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD
						CUOTAS	RECURSOS	REEMBOLSO	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD	VALOR DEL SALDO DE LA ENTIDAD				
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	13	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	14	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	15	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1000	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN DE RIOBAMBA	Asociación	08/2022	16	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00





## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R

### Riobamba, 19 de septiembre de 2022

Código	Descripción	Unidad Ejecutora	Fecha	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LAS MUJERES...	Unidad Ejecutora	2022-09-19	1	1.000,00	1.000,00		2022	Activo						
2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LAS MUJERES...	Unidad Ejecutora	2022-09-19	1	1.000,00	1.000,00		2022	Activo						
2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LAS MUJERES...	Unidad Ejecutora	2022-09-19	1	1.000,00	1.000,00		2022	Activo						
2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LAS MUJERES...	Unidad Ejecutora	2022-09-19	1	1.000,00	1.000,00		2022	Activo						
2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LAS MUJERES...	Unidad Ejecutora	2022-09-19	1	1.000,00	1.000,00		2022	Activo						

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [andres.ona@iess.gob.ec](mailto:andres.ona@iess.gob.ec) y [marco.santos@iess.gob.ec](mailto:marco.santos@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0051-R**

**Riobamba, 19 de septiembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Marco Iván Santos Cevallos  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-6600-M

Anexos:

- estudio\_de\_mercado0773393001663258108.zip  
- quipux0378357001663258121.zip  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022\_pac-signed.pdf  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022\_modificacion-signed.pdf  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022.xls  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022\_disminucion-signed.pdf  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022\_incremento-signed.pdf  
- matriz\_reforma\_14\_septiembre\_2022\_supresion-signed.pdf  
- p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_01sep\_odonto-signed-signed-signed0249342001663593504.pdf  
- solicitud\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-dtha-2022-3504-m.pdf  
- validaciÓn\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-dm-2022-6034-m.pdf  
- autorizacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-da-2022-6600-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Marcia Paola Uvidia Becerra  
**Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada**

Señor Especialista  
Ángel Cristóbal Yáñez Velastegui  
**Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

RM